

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE CINCO VEHICULOS CON DESTINO AL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

LOTE 2.- 2 VEHICULOS TIPO FURGONETA

EXP. 2022/354001/006-213/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. MANUEL RODRIGUEZ FERRER, con D.N.I. n.º ***4587**, actuando en nombre y representación de ANDACAR 2000, S.A., con C.I.F. n.º A12363529, con domicilio en CASTELLON, AVENIDA DE VALENCIA S/N, en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de fecha 25/02/2019, ante el Notario de Castellón, D. José Vicente Malo Concepción, con el número 469 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 22/02/2022 y modificados en fecha 08/03/2022.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 22/02/2022, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 22/02/2022, por importe para la totalidad de los 3 lotes que



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Rodríguez Ferrer - Director General de Andacar 2000 S.a. Nif A12363529	Firmado	17/05/2022 12:13:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/05/2022 09:03:44
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/05/2022 09:23:16
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ascendía a VE de 130.080,00 € y PBL de 157.396,80 €, IVA incluido y para el presente **LOTE 2** ascendía a la VE 52.800 € y PBL a 63.888 €.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2022, a la empresa ANDACAR 2000 SA. Adjudicación de los tres lotes.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto el suministro mediante arrendamiento financiero RENTING de 2 VEHICULOS TIPO FURGONETA

Peugeot Rifter Active Pack BlueHDI 100 CV 5p
415,00 cuota mes
5 elemento seguridad activa
5 elementos de seguridad pasiva
Coche sustitución NO
Precio cargo Km. en exceso : 0
Precio abono Km no realizado: 0,03 más IVA = 0,0363 €

Los elementos de seguridad activa

1- ESP 2- ASR 3- Dirección asistida 4- ABS 5- Arranque en pendiente

Los elementos de seguridad pasiva:

1- Airbag conductor 2- Airbag pasajero 3- Reposacabezas 4- Protección interior sobre partes laterales interior 5- Protección tubular en respaldo del asiento del suelo al techo

Todo ello conforme a las prescripciones del PPT y a la oferta del adjudicatario.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista ANDACAR 2000 SA se compromete a realizar la ejecución del suministro con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista ANDACAR 2000 SA presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmazora.es

Código Seguro De Verificación	zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Rodríguez Ferrer - Director General de Andacar 2000 S.a. Nif A12363529	Firmado	17/05/2022 12:13:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/05/2022 09:03:44
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/05/2022 09:23:16
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

QUINTA.- El precio del contrato es de **lote 1 19.920,00 (más IVA 21%, 4.183,20) Total 24.103,20 X 2= 48.206€**, que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 92020400. A razón de una cuota /mes de 415,00 más IVA (87,51 €) hace una **cuota /mes total de 502,15 €**.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato es 48 mensualidades.

SÉPTIMA. El resto de condiciones ofertadas por el licitador y conforme al PCAP Y PPT en las que aparte del equipamiento y rotulación descrito en el PPT, se relacionan las siguientes condiciones del arrendamiento:

1) El uso de los automóviles matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

2) El mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendador entre los concesionarios de la marca del automóvil adjudicado en Cuevas del Almanzora y Provincia. Incluirá:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.
 - Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil.
 - El abono de la Inspecciones Técnicas de los Vehículos (ITV).
 - La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Kms. Los neumáticos serán de primeras marcas. No existirá un número máximo de sustituciones, serán todas las que se necesiten durante la duración del contrato.
- * Quedan excluidos y por tanto son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

3) El seguro a todo riesgo o asimilado del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil hasta 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del automóvil.
- Rotura de lunas.

Si por robo o accidente el vehículo quedara inservible, el adjudicatario estará obligado a poner a disposición otro de similares características hasta la finalización del contrato.

4) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

6) En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.

7) En cuanto a las obligaciones del arrendatario el Ayuntamiento en relación con cada automóvil asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Rodríguez Ferrer - Director General de Andacar 2000 S.a. Nif A12363529	Firmado	17/05/2022 12:13:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/05/2022 09:03:44
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/05/2022 09:23:16
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Desplazar el automóvil al taller designado por el adjudicatario para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

- El plazo máximo de entrega establecido en el PCAP es de 8 meses desde la adjudicación del contrato, debiendo indicar el adjudicatario, tras la firma del contrato, la fecha prevista de entrega de los vehículos.

OCTAVA. - La empresa contratista ANDACAR 2000 SA, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva por importe de 996 + 996 mediante aval bancario de Banco Santander, el cual ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320220000665 de fecha 13/04/2022 y 320220000834 de fecha 12/05/2022.

NOVENA. - La empresa La empresa contratista ANDACAR 2000 SA ha presentado catálogo del vehículo objeto del contrato.

DÉCIMA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO PRIMERA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEGUNDA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 44.

DÉCIMO TERCERA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO CUARTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista ANDACAR 2000 SA, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Rodríguez Ferrer - Director General de Andacar 2000 S.a. Nif A12363529	Firmado	17/05/2022 12:13:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/05/2022 09:03:44
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/05/2022 09:23:16
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

DÉCIMO SEXTA. - Se nombra como responsable del contrato al Concejal de Obras y Servicios y personal técnico del área, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista ANDACAR 2000 SA (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO OCTAVA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista ANDACAR 2000 SA se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

DÉCIMO NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **ANDACAR 2000 SA** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, ANDACAR 2000 SA

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: . MANUEL RODRÍGUEZ FERRER

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Rodríguez Ferrer - Director General de Andacar 2000 S.a. Nif A12363529	Firmado	17/05/2022 12:13:00
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/05/2022 09:03:44
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zfwEflrWRCDM4SGV58g+WA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	18/05/2022 09:23:16
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HgfogfUBWen0rRJAPPDxPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

